

Radicado No. 16572963

Popayán, 30/09/2024

Señor/a

VANESSA ROJAS

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CL 61N CR 16-84 ARBOL-416242

Celular: 3007002623

Cédula: 1061715834

Producto:304490642 - Ruta: N/A

Popayán - Cauca

Asunto: Solicitud número 16572963 del 22 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Vanessa:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

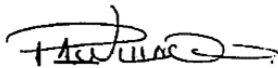
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16572963 expedido el día 11 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 16572963 del 11 de septiembre de 2024 en dos (02)

folios. Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: ACPB

Solicitud: 16572963

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 16572963
PETICIONARIO: VANESSA ROJAS
PRODUCTO SERVICIO: 304490642
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 61N CR 16 - 84 ARBOL ARBOL_416242
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 61N CR 16 - 84 ARBOL ARBOL_416242
TELÉFONO: 3007002623
CORREO ELECTRÓNICO: jdsiisor@hotmail.com
CAUSAL

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 22-08-2024
CÉDULA: 1061715834
MUNICIPIO: POPAYÁN- CAUCA

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama por cobro de reconexión en la factura de agosto, indica no le pueden cobrar la reconexión del ya que se han estado cancelando normal, se supone que ya todo había quedado normal. pero nuevamente le suspenden y cobran.

FECHA DE RESPUESTA: 11/09/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según lo evidenciado en nuestro sistema comercial, se observa que en la factura de agosto/2024 se liquida concepto por cobro de reconexión, que está relacionado con la factura del mes de mayo/2024 por valor de 12.500 donde se liquida solo concepto de alumbrado público, con fecha de pago oportuno 04-06-2024 y el pago realizado 13-06-2024. Por lo anterior ya que en dicho mes no se liquida un concepto diferente a alumbrado público, se establece precedente realizar el ajuste por valor de 88.200 correspondiente al cobro de reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado:

JUDY ADRIANA ZAMBRANO MENDEZ
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

